



AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO ( 06 10 ) DE 2019 04 SET. 2019

*"Por la cual se asigna una función al interior de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR"*

**LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL**

*En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 21 del artículo 11 del Decreto 2364 de 2015 y*

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la *"función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que el artículo 211 de la Constitución Política, señala que la ley *"fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades. La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente. La ley establecerá los recursos que se pueden interponer contra los actos de los delegatarios."*

Que el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, dispone que la *"función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia"*.

Que el artículo 37 del Decreto Ley 2364 de 2015, señala que todas las referencias normativas hechas al INCORA o al INCODER, en relación con los temas de desarrollo agropecuario y rural deben entenderse referidas a la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR.

Que en virtud de las funciones asignadas a la Agencia de Desarrollo Rural en el Decreto Ley 2364 de 2015 y a la referencia normativa contenida en el artículo 37 de esa norma, esta Entidad tiene la calidad de Organismo Ejecutor de la Política de Adecuación de Tierras, asumiendo de esta forma, las obligaciones establecidas para estos organismos en la Ley 41 de 1993.

Que conforme a lo dispuesto en la Ley 41 de 1993 *"Por la cual se organiza el subsector de adecuación de tierras y se establecen sus funciones"*, los usuarios de un Distrito de Adecuación de Tierras estarán organizados, para efectos de la representación, manejo y administración del Distrito, bajo la denominación de asociación de usuarios. Así mismo, las asociaciones de usuarios de los Distritos de Adecuación de Tierras tienen, entre otras, la función de promover la ejecución de los proyectos de Adecuación de Tierras dentro de su comunidad.

Que en el marco del procedimiento de reconocimiento e inscripción de las Asociaciones de Usuarios de los Distritos de Adecuación de Tierras, el artículo 3 del Decreto 1380 de 1995, compilado en el Decreto 1071 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural"* artículo 2.14.1.9.3, establece que una vez *"efectuado el reconocimiento de la Personería Jurídica y su correspondiente inscripción, el expediente de la Asociación será remitido al Organismo Ejecutor del Distrito de Adecuación de Tierras, para efectos de su inspección, control y vigilancia"*.

Que mediante Resolución No.049 del 05 de agosto de 2016, se asignó a la Vicepresidencia de Integración Productiva de la Agencia de Desarrollo Rural –ADR, la función de certificar la existencia y representación legal de las asociaciones de usuarios de adecuación de tierras, en los términos y para los efectos de que trata numeral 8 del artículo 15 de la Ley 41 de 1993.

Que el numeral 21 del artículo 11 del Decreto Ley 2364 de 2015, establece como función del Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural *"distribuir entre las diferentes dependencias de la Agencia las funciones y competencias que la ley le otorgue a la entidad, cuando las mismas no estén asignadas expresamente a una de ellas"*.

Continuación de la Resolución "Por la cual se asigna una función al interior de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR"

Que conforme a lo establecido en la Resolución No. 0920 del 08 de noviembre de 2018 "Por la cual se adecua el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal de la Planta Personal de la Agencia de Desarrollo Rural", se establece dentro de las funciones de los Expertos de Presidencia Código G3 Grado 07: "Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo".

Que mediante Resolución N° 0310 del 21 de mayo de 2019, se asignó al Experto de Presidencia Código G3 Grado 07, doctora CLAUDIA PATRICIA PEDREROS CASTELLANOS identificada con la C.C. N° 46.675.556, la función de certificar la existencia y representación legal de las asociaciones de usuarios de adecuación de tierras, en los términos y para los efectos de que trata numeral 8 del artículo 15 de la Ley 41 de 1993.

Que posteriormente, mediante Resolución N° 0536 del 09 de agosto de 2019, se concedió a la citada Experta de Presidencia el goce de vacaciones laborales durante el período del 09 de septiembre de 2019 al 27 de septiembre de 2019, siendo necesario reasignar la función del asunto, en aras de garantizar la continuidad en la prestación del servicio referido a certificar la existencia y representación legal de las asociaciones de usuarios de adecuación de tierras, las cuales son frecuentemente solicitadas mediante derecho de petición a la Dirección de Adecuación de Tierras de la Vicepresidencia de Integración Productiva.

Que es significativo el número de peticiones y comunicaciones, que en el marco de los respectivos programas misionales, deben ser atendidos por la Vicepresidencia de Integración Productiva, en razón de lo cual se requiere reasignar la función de certificar la existencia y representación legal de las asociaciones de usuarios de adecuación de tierras en otro de los servidores adscritos a la planta de personal de la Agencia, del nivel Experto de Presidencia.

Que por consiguiente, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio y mantener el apoyo constante a las actividades de las Asociaciones de Usuarios de Distritos de Adecuación de Tierras, es necesario asignar al Experto de Presidencia Código G3 Grado 07, doctora SOLANGE MONTOYA SILVA identificado con la C.C. N° 63.352.979.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. - ASIGNAR** al Experto de Presidencia Código G3 Grado 07, doctora SOLANGE MONTOYA SILVA identificado con la C.C. N° 63.352.979, a partir del 10 de septiembre de 2019, la función de certificar la existencia y representación legal de las asociaciones de usuarios de adecuación de tierras, en los términos y para los efectos de que trata numeral 8 del artículo 15 de la Ley 41 de 1993.

**PARÁGRAFO.** Las funciones asignadas comprenden todas las actividades, gestiones y trámites inherentes para el cumplimiento de las mismas, de conformidad con la normatividad vigente, las cuales seguirán siendo tramitadas por la Dirección de Adecuación de Tierras de la Vicepresidencia de Integración Productiva

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 04 SET. 2019

  
CLAUDIA ORTIZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE

Proyectó: Edison Javier Bravo, Contratista Vicepresidencia de Integración Productiva  
Revisó: Alejandro Ortiz, Líder Dirección de Adecuación de Tierras  
Aprobó: Luis Alejandro Tovar Arias, Vicepresidente de Integración Productiva.



97